

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. OM-INV-SER-ISEP-052-2023**  
**“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA**  
**LOS CENTROS ESCOLARES”**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de **Fallo** celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número **OM-INV-SER-ISEP-052-2023**, correspondiente a la contratación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LOS CENTROS ESCOLARES”**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:34 horas** del día **09 de junio de 2023**, fecha señalada en bases de invitación para que tenga verificativo el acto de fallo; en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de ésta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **16** de las bases de invitación, el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia de la titular de Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procede a informar el resultado del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de invitación **No. OM-INV-SER-ISEP-052-2023** correspondiente a la contratación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LOS CENTROS ESCOLARES”**.

## RESEÑA CRONOLÓGICA:

1.- Se realizó invitación el día **29 de mayo de 2023** respecto al procedimiento de invitación número **OM-INV-SER-ISEP-052-2023** para la contratación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LOS CENTROS ESCOLARES”**.

2.- El día **01 de junio de 2023** se envió oficio por correo electrónico para notificar las respuestas de los cuestionarios recibidos por parte de los invitados.

3.- Con fecha **06 de junio de 2023**, tuvo verificativo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Primera Etapa**, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **ECONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. DE C.V., ARTURO TEJADA MIRANDA /COPYZOOM** y **GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS/ CYSREFORMA**.

4.- El día **08 de junio de 2023**, tuvo verificativo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Segunda Etapa**, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones primera etapa por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de invitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: **ECONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. DE C.V., ARTURO TEJADA MIRANDA /COPYZOOM** y **GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS/ CYSREFORMA**, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
ECONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
ARTURO TEJADA MIRANDA/ COPYZOOM	PRESENTÓ	PRESENTÓ
GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS/ CYSREFORMA	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación, se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas sin incluir el impuesto al valor agregado:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
ECONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. DE C.V.	PRECIO UNITARIO \$1,150.00 M.N. SIN INCLUIR 8 % DE IVA

<b>ARTURO TEJADA MIRANDA/ COPYZOOM.</b>	PRECIO UNITARIO \$1,790.00 M.N. SIN INCLUIR 8 % DE IVA
<b>GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS/ CYSREFORMA</b>	PRECIO UNITARIO \$1,580.00 M.N. SIN INCLUIR 8 % DE IVA

5. El día en que se actúa la Convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California a emitir el dictamen económico correspondiente a la invitación número **OM-INV-SER-ISEP-052-2023**, con los siguientes resultados.

### **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las propuestas económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral **12** de las bases de invitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de invitación, dando como resultado lo siguiente:

#### **LICITANTE: ECONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. DE C.V.**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** presenta una propuesta económica para la **totalidad de las partidas del paquete único en que participa** por un precio unitario mensual por equipo de **\$1,150.00 M.N.** (Mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) más el **8% de IVA**, de acuerdo a los precios señalados en el catálogo de conceptos del licitante; por lo que se determina su oferta solvente para las partidas que integran el paquete único encontrándose dentro del presupuesto asignado por el órgano solicitante.

#### **LICITANTE: ARTURO TEJADA MIRANDA/ COPYZOOM.**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** presenta una propuesta económica para la **totalidad de las partidas del paquete único en que participa** por un precio unitario mensual por equipo de **\$1,790.00 M.N.** (Mil setecientos noventa pesos 00/100 moneda nacional) más el **8% de IVA**, de acuerdo a los precios señalados en el catálogo de conceptos del licitante; por lo que se determina su oferta solvente para las partidas que integran el paquete único encontrándose dentro del presupuesto asignado por el órgano solicitante.



**LICITANTE: GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS/ CYSREFORMA**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** presenta una propuesta económica para la **totalidad de las partidas del paquete único en que participa** por un precio unitario mensual por equipo de **\$1,580.00 M.N.** (Mil quinientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional) más el **8% de IVA**, de acuerdo a los precios señalados en el catálogo de conceptos del licitante; por lo que se determina su oferta solvente para las partidas que integran el paquete único encontrándose dentro del presupuesto asignado por el órgano solicitante.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9.2 inciso b) de las bases y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes: **ECONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. DE C.V., ARTURO TEJADA MIRANDA/ COPYZOOM y GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS/ CYSREFORMA** para la **totalidad de las partidas del paquete único** en que participan se determinan **SOLVENTES** porque cumplen con los requisitos solicitados en las bases de invitación, reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de invitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

**ADJUDICACIÓN**

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas de los licitantes; y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de invitación se determina adjudicar el contrato relativo a la contratación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LOS CENTROS ESCOLARES”** al licitante:

**ECONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. DE C.V.** se adjudica contrato para la totalidad de las partidas del paquete único en que participa por un precio unitario mensual por equipo de **\$1,150.00 M.N.** (Mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) más el **8% de IVA**, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar **SOLVENTE** en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ajustándose al presupuesto destinado del órgano solicitante para la contratación de mérito, además de ser el precio más bajo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en éste acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del **ISEP**; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de invitación.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California deberá presentar dentro de los **quince días naturales** siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el importe total del contrato adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, ésta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.


No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **13:40 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p> <p style="text-align: center;"><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b></p> <p>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;"><b>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA</b></p> <p>ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
---	---

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin of the page.

<p>VOCAL</p>  <p><b>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA</b>        AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p><b>C. SAUL GÓMEZ ZUBIRÁN</b>        ASESOR JURIDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>NORMATIVIDAD</p>  <p><b>C. ERICKA ALVAREZ DELGADO</b>        ANALISTA JURIDICO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>ASESOR</p>  <p><b>C. MANUEL ALBERTO RAMOS RUBIO</b>        EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>ASESOR</p>  <p><b>C. UZZIEL FERNANDO GAMIZ ARTEA</b>        EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p>  <p><b>C. JUAN FERNANDO ARCE OCHOA</b>        ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES</p>

Se hace constar que no asistieron licitantes participantes al presente acto.